



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAR. 1989

Expte. N° 135/89

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección de Registro y Control de Personal hace saber que el Sr. Juan Ernesto Salinas ha cumplido el 15 del corriente mes, dos (2) años de licencia con goce íntegro de haberes por enfermedad de largo tratamiento, por lo que debe abonársele después de esa fecha el 50% de su sueldo, y atento a que la citada dependencia solicita asimismo el dictado de la resolución correspondiente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Sr. Juan Ernesto SALINAS, agente categoría 2 de la Dirección General de Obras y Servicios, del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, a partir del 16 de Marzo en curso y por el término máximo de un (1) año, en base a las certificaciones médicas que el mismo presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que lo dispuesto precedentemente se encuentra previsto en el artículo 10, inciso c) del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



ING. JUAN CARLOS MARTOCOM
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 128 - 89